



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.600.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "W" - N° 238070/7 - Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07181-1; y

CONSIDERANDO:

Que los *Señores Alicia I. A. P. de Williner, Marta A. Williner, Alfredo A. Williner, Rodolfo J. Williner y Guillermo J. Williner, (Sucesores de Armando José María Williner), el señor Florentino Gabriel Rivarossa, (Sucesor de Florentino Sebastián Rivarossa) y la firma "Loteo Plaza S.A." (a través del señor Gustavo Fruttero quien lo hace en carácter de Apoderado de la misma)*, se han dirigido a esta Municipalidad mediante notas obrantes a fojas 1, 6 y 8 del expediente de referencia, ofreciendo en donación dos (2) fracciones de terreno propiedad de los mismos.

Que de estas dos (2) fracciones de terreno que se ofrecen, 1/4 partes indivisas son propiedad de Armando José María Williner (hoy sus Sucesores); 1/4 partes indivisas son propiedad de Florentino Sebastian Rivarossa (hoy su Sucesor) y 2/4 partes indivisas son propiedad de la firma "Loteo Plaza S.A.".

Que bajo el mismo expediente, la firma "Loteo Plaza S.A.", (a través del señor Gustavo Fruttero, quien lo hace en carácter de Apoderado de la misma), se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 41 del expediente de referencia, ofreciendo en donación cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad.

Que las fracciones que se ofrecen se ubican en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, y responden a la prolongación de calle A. Terragni y a los ensanches de calle H. Vieytes y Calle Pública Crucero Belgrano, todas contempladas dentro del proyecto de Urbanización que se tramita bajo el expediente Letra "F" - N° 143841/5 - Fichero 50 y según consta en plano obrante a fojas 321 del mismo.

Que las presentes donaciones permiten conseguir anticipadamente los terrenos con destino a futuras prolongaciones y ensanches de calles públicas.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todo los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

ST. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que en fecha 25 de Marzo de 2.010 se promulgó la Ordenanza N° 4321 en la cual se acepto la donación efectuada por la firma "Loteo Plazo S.A." de una fracción de terreno de su propiedad para ser destinada al ensanche de calle H. Vieytes (desde calle Dr. A. Tosello, 95,00 metros hacia el Este).

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los *Señores Alicia I. A. P. de Williner, Marta A. Williner, Alfredo A. Williner, Rodolfo J. Williner y Guillermo J. Williner, (Sucesores de Armando José María Williner), el señor Florentino Gabriel Rivarossa, (Sucesor de Florentino Sebastián Rivarossa) y la firma "Loteo Plaza S.A."*, de dos fracciones de terreno propiedad de los mismos, para ser destinadas a la prolongación de calle A. Terragni y ensanche de Calle Pública Crucero Belgrano, ubicadas en parte de la Concesión 328 de esta Ciudad, las que según plano de Mensura elaborado por el Agrimensor Eros Roberto Faraudello, obrantes a fs. 10 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de Calle Pública Crucero Belgrano (desde 95,00 metros hacia el Este de calle Dr. A. Tosello hasta calle Viamonte):

Lote B (Pol. E-F-G-H-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos E-F; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 1,80 metros, puntos F-G; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos G-H; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 1,80 metros, puntos H-E; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 180,00 m2.

Con destino a prolongación de Calle A. Terragni (desde 95,00 metros hacia el Este de calle Dr. A. Tosello hasta calle Viamonte):

Lote C (Pol. I-J-K-L-I): Partiendo desde el punto I y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos I-J; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos J-K; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos K-L; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos L-I; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,99 m2.-

Art. 2º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "Loteo Plaza S.A.", de cuatro (4) fracciones de terreno de su propiedad, para ser destinadas a la


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

prolongación de Calle A. Terragni, y ensanches de Calle H. Vieytes y Calle Pública Crucero Belgrano, ubicadas en parte de la Concesión 328 de esta ciudad, las que según planos de Mensuras elaborados por el Agrimensor Eros Roberto Farauello, obrantes a fs.43 y 44 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a prolongación de Calle A. Terragni (desde 95,00 metros hacia el Este de calle Dr. A. Tosello hasta calle Viamonte):

Lote A (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos C-D; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos D-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,99 m².-

Con destino a ensanche de Calle Pública Crucero Belgrano (desde Calle Dr. A. Tosello, 95,00 metros hacia el Este):

Lote A (Pol. A-B-C-D-A): Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos A-B; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 1,80 metros, puntos B-C; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos C-D; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 1,80 metros, puntos D-A; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 180,00 m².-

Con destino a prolongación de Calle A, Terragni (desde Calle Dr. A. Tosello 95,00 metros hacia el Este - Fracción Norte):

Lote B (Pol. E-F-G-H-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos E-F; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos F-G; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos G-H; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos H-E; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,99 m².-

Con destino a prolongación de Calle A, Terragni (desde Calle Dr. A. Tosello, 95,00 metros hacia el Este - Fracción Sur):

Lote C (Pol. H-G-I-J-H): Partiendo desde el punto H y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos H-G; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 10,00 metros, puntos G-I; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos I-J; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 10,00 metros, puntos J-H; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 949,99 m².-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Ratifícase la aceptación de donación efectuada por la firma "Loteo Plaza S.A." según Ordenanza N° 4321, de una fracción de terreno de su propiedad para ser destinada al ensanche de Calle H. Vieytes (desde calle Dr. Tosello, 95,00 metros hacia el Este). Dicho polígono se describe nuevamente en plano obrante a fojas 44 del expediente de referencia y cuanta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Con destino a ensanche de calle H. Vieytes (desde Calle Dr. Tosello, 95,00 metros hacia el Este):

Lote D (Pol. K-L-M-N-K): Partiendo desde el punto K y en dirección al Este se miden 95,00 metros, puntos K-L; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 6,40 metros, puntos L-M; desde este último punto y en dirección Oeste se miden 95,00 metros, puntos M-N; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,40 metros, puntos N-K; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 607,99 m².-

Art. 4º) Se deja constancia que si bien en el expediente de referencia se inicio el trámite de la totalidad de las fracciones faltantes con destino a calles públicas, la aceptación de las donaciones ofrecidas en los artículos 1º y 2º solamente habilitara la subdivisión de las manzanas 14 y 19 de la urbanización.-

Art. 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 7º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 8º) Establécese que, la aceptación de la Ordenanza de las donaciones efectuadas, que alcanzan a los terrenos ofertados por parte de aquellos que tramiten urbanizaciones, loteos o subdivisiones simples, deberá considerarse como realizada en mérito a las exigencias contenidas en la Ordenanza Municipal N° 2588 y demás normas complementarias y modificatorias, dejándose expresamente establecido que, la aceptación de las donaciones de espacios públicos y calles del artículo 1º), no implica la aprobación final del loteo. Debiendo el urbanizador completar ante el Gobierno Provincial con lo normado por la Ley Provincial N° 11717 y su



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

consecuente tramitación ante las Secretarías de Medio Ambiente y de Aguas, ambas dependientes del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del//
CONCEJO MUNICIPAL DE//
RAFAELA, el primer día del ///
mes de agosto de dos mil trece.--


Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela